



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-19

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 05 JUL. 2019

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Julio del 2019, el Oficio N° 171-2019/ALC-MCPSMH de fecha 20 de Junio del 2019; el Informe N° 168-2019-GAJ/MCPSMH, el Memorandum N° 485-2019-GM-MCPSMH; y

Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 9° inciso 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que constituye atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 809-2019-IN de fecha 03 de Junio del 2019 se aprueba un Listado de 120 Distritos más vulnerables al Crimen y La Violencia, según indica la Priorización elaborada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana en el Marco de la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro y dentro de los 129 Distritos más vulnerables al Crimen y La Violencia, se encuentra el Distrito de Lurigancho.

Que, la Municipalidad CP Santa María de Huachipa, jurisdiccionalmente pertenece al Distrito de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima, encontrándose en consecuencia, dentro de los alcances de la Resolución Ministerial N° 809-2019-IN de fecha 03 de Junio del 2019 .

QUE, TRAS EL DEBATE CORRESPONDIENTE COMO CONSTA EN ACTAS Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN EL TEMA EN FORMA REGLAMENTARIA Y APROBADO POR UNANIMIDAD , EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CP SANTA MARÍA DE HUACHIPA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad CP Santa María de Huachipa, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa y la Policía Nacional del Perú para Patrullaje Integrado de nuestro Serenazgo.

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 05 El Club Santa María de Huachipa
Telf. 371-0615 – Pagina Web: munihuachipa.gob.pe



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades competentes, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Prensa y Relaciones Públicas su difusión, y a la Subgerencia de Informática su publicación en el Portal Web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

